

ACTA N°7. A dieciocho días del mes de febrero de 2021, siendo las 18:00hs se reúne en sesión remota la Junta Electoral Nacional (JEN) designada por el Comité Ejecutivo Nacional para las elecciones de Autoridades Superiores del Partido Socialista convocadas para el día 18 de abril de 2021, con la presencia de los miembros titulares: Oscar Pieroni, Aldo Gallotti, Mariana López, Fabian Medizza, Fabián Cassaniti, Silvia Susana Frau, Daniel Heredia y Mario Romano teniendo amplio quórum para sesionar el Presidente pone a consideración el temario :

1. Acta 6
2. Oficialización de listas.
3. Apelaciones recibidas
 - a. Impugnación al Acta 5 de la Junta Electoral promovida por Gerardo Santarelli, Sebastián Melchor, Julián A. Duo Aguirre, Martín Apiolaza, Juan Silvero y Fabián Medizza, con el patrocinio letrado de la Dra. María Elena Barbagelata. -
 - b. Impugnación al Acta 6 promovida por Juan Silvero, Silvana B. Guevara Méndez, María Laura Martínez, Julián A. Duo Aguirre, Martín Apiolaza y Fabián Medizza. -
 - c. Impugnación al Acta 6 promovida por Gerardo Santarelli y Federico Leiva. -
4. Solicitud de Padrón Juventud Socialista
5. Boletas

En relación al punto 1 se somete a votación el acta número 6 de fecha 15 de febrero de 2021, la cual ya ha sido aprobada y elevada. -

Respecto del punto 2 se oficializan las tres listas:

Nro. 51 - Convergencia Socialista;

Nro. 52 - Socialismo en Movimiento y

Nro. 53 - Pluralismo Federal.

Se deja constancia que las tres listas presentadas forman parte de la presente acta. Respecto de la lista Socialismo en Movimiento por presidencia se harán los corrimientos necesarios de acuerdo a lo resuelto por esta junta referente a impugnaciones. -

Respecto del punto 3 se resuelve que el compañero Mario Romano confeccione el escrito dirigido a la justicia Electoral Nacional acompañando las apelaciones recibidas, según lo estipula la ley de partidos políticos y en base al escrito que se comparte y aprueba. EL presidente enviará copia de las actuaciones al CEN y a los apoderados de las tres listas para conocimiento.

Punto 4 se informa que el CEN envió el padrón solicitado.

En relación al punto 5 se decide invitar con voz, pero sin voto, a los apoderados de las listas para la próxima reunión de JEN a fin de que participen de la presentación de boletas para las próximas elecciones internas partidarias. La presencia de los mismos hará efectos respecto de la notificación de lo resuelto por la junta en este punto. Luego se abre la discusión sobre el tipo y formato de boleta a utilizar.

Se desestima la propuesta del Cro. Oscar Pieroni de utilizar boleta única papel porque se entiende que no hay tiempo para capacitar a electores y autoridades de mesa.

Se decide finalmente optar por el modelo que fue utilizado en las últimas elecciones internas, es decir, en una sola boleta incorporar las tres categorías (CEN, Comisión Nacional de Ética y Comisión Nacional Revisora de Cuentas) con las siguientes características como lo establece el Código Electoral:

- I. Las boletas deberán tener idénticas dimensiones para todas las agrupaciones. Serán de doce por diecinueve centímetros (12 x 19 cm.).
- II. En las boletas se incluirán la nómina de candidatos y el número y la designación de la lista. La categoría de cargos se imprimirá en letras destacadas y de cinco milímetros (5 mm) como mínimo. Se admitirá también la sigla, monograma o logotipo, escudo o símbolo o emblema y fotografías.
- III. Para la confección de las boletas de votación el papel deberá ser tipo obra de SESENTA (60) gramos o un papel sustituto de similar calidad y apariencia, con un gramaje que no difiera en más o menos el QUINCE POR CIENTO (15%); en el anverso podrá tener fondo del color asignado y en el reverso deberá ser blanco. En ese caso la tipografía será de color negro o blanco, a fin de garantizar la mejor legibilidad de la identificación partidaria y de la nómina de los candidatos. Asimismo, puede utilizarse tipografía del color asignado sobre fondo blanco. En cualquier caso, deberá asegurarse que los colores, fotografía y letras no sean visibles en el reverso de la boleta.

Sólo podrán insertarse fotografías de candidatos o candidatas, en colores o en blanco y negro, las que se ubicarán en el tercio central de la boleta. No podrán utilizarse imágenes como fondo ni sello de agua.

No siendo para más, se labra la presente acta para debida constancia siendo las 19:48hs.